

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento del Decreto de 17 del actual sobre exenciones, tanto temporales y parciales como absolutas y permanentes, de las Contribuciones rústica y urbana, cuya declaración, que constituye acto administrativo, se confiere a las Administraciones de Contribución territorial y Propiedades del Estado, en vez de a la Dirección general,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Las resoluciones de los expedientes de exención temporal de Contribución urbana por un año, cuando se conceda el beneficio solicitado, se notificarán a la Dirección general mediante copia íntegra del acuerdo en la forma y con los requisitos que determina el artículo 3.º del Decreto de 17 del corriente, expresando, además, la fecha de entrada del asunto en la Oficina provincial.

La notificación se hará dentro de los tres días siguientes a la fecha en que el Interventor devuelva el expediente con su conformidad.

La Dirección general, en los quince días siguientes al ingreso de aquélla, podrá disponer lo que estime procedente, considerándose firme el acuerdo provincial al pasar dicho plazo sin resolución contraria.

2.º En los demás casos de exención temporal o permanente, tanto de rústica como de urbana, además de la copia íntegra del acuerdo y los datos expresados en el número anterior, se remitirá a la Dirección general el expediente original completo, o sea la instancia del interesado con los documentos e informes que hayan servido de base para el acuerdo.

Después de examinado el expediente por la Dirección general, será devuelto, en el plazo de quince días,

para su cumplimiento y archivo en la Oficina provincial, quedando firme el acuerdo si pasado dicho plazo no hubiere resolución contraria.

3.º Si la exención solicitada por el interesado fuere denegada, no se remitirá a este Centro documento ni dato alguno que se refiera al expediente que haya motivado el acuerdo denegatorio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de enero de 1935.—P. D., Pascual Abad.

Señor Director general de Contribución territorial.  
(Gaceta 30 enero 1935).

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Rectorado de la Universidad Central sobre la edad que se debe exigir para poder matricularse en los exámenes de ingreso en la Universidad que regulan el Decreto de 7 de noviembre y Ordenes de 24 de noviembre y 6 de diciembre de 1934, y de acuerdo con el criterio sustentado por el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que la edad que debe tener el alumno al formalizar la matrícula sea la de quince años cumplidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de enero de 1935.—P. D., Mariano Cuber.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 enero 1935).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España y en atención a las razones que en la misma se exponen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que para los suministros del plomo en barra y elaborados que se efectúen durante el próximo mes de febrero rijan los precios que a continuación se indican, referidos a la tonelada métrica como unidad:

#### *Precios de venta del plomo en barra de primera.*

Para suministros de 50 toneladas o más, 860 pesetas.  
Para suministros de 10 a 50 toneladas, 890 pesetas.  
Para suministros de una a 10 toneladas, 930 pesetas.  
Para suministros inferiores a una tonelada, 980 pesetas.

Precio especial para suministros directos de 100 toneladas o más a los industriales consumidores, 840 pesetas.

#### *Precios de venta de plomo en barra de segunda y tercera.*

Barretas de segunda, 645 pesetas.  
Barretas de tercera, 610 pesetas.

#### *Tubos.*

Para suministros de nueve toneladas o más, 1.110 pesetas.

Para suministros de dos a nueve toneladas donde tenga depósitos el Consorcio, y de una a nueve donde no los tenga, 1.150 pesetas.

Para suministros inferiores a dos toneladas donde el Consorcio tenga depósitos, e inferiores a una tonelada donde no los tenga, 1.210 pesetas.

Precio especial para suministros directos de 30 toneladas o más a los industriales consumidores, 1.080 pesetas.

Para diámetros inferiores a ocho milímetros o superiores a 60, los precios y escala que preceden tendrán un recargo de 50 pesetas por tonelada.

Los perfiles especiales para juntas de claraboyas tendrán un recargo en los precios de la escala que preceden de 200 pesetas por tonelada.

#### *Planchas.*

Para suministro de nueve toneladas o más, 1.210 pesetas.

Para suministros de dos a nueve toneladas donde el Consorcio tenga depósitos, y de una a nueve toneladas donde no los tenga, 1.250 pesetas.

Para suministros inferiores a dos toneladas donde el Consorcio tenga depósitos, e inferiores a una tonelada donde no los tenga, 1.310 pesetas.

Precio especial para suministros directos de 30 toneladas o más a los industriales consumidores, 1.180 pesetas.

Para espesores de un milímetro o menos los precios de la escala que preceden tendrán un recargo de 80 pesetas por tonelada.

Los suministros de tubos y planchas efectuados a una misma persona o entidad se computarán en conjunto a los efectos de la aplicación de precios en relación con su cuantía.

El recargo que podrán cobrar los comerciantes por servicio de «corte de piezas» en las ventas de tubos y planchas al por menor, será, como máximo, de cinco céntimos de pesetas por kilogramo de peso de la pieza vendida, no pudiendo exceder de 0'50 pesetas, aun cuando dicho peso sea superior a 10 kilogramos.

### *Perdigones.*

Para suministros de dos toneladas o más, 1.710 pesetas por tonelada.

Para suministros de 750 kilogramos a dos toneladas, 1.740 pesetas.

Para suministros de 250 kilogramos a 750 kilogramos, 1.780 pesetas.

Para suministros inferiores a 250 kilogramos, 1.830 pesetas.

Para perdigones endurecidos, balas y balines los precios de esta escala tendrán un recargo de 120 pesetas, y para los endurecidos estañados 200 pesetas.

2.º Que para la compra de las diversas clases de plomo viejo, exclusivamente reservada al Consorcio, rijan durante el mismo mes los siguientes precios por tonelada métrica:

*Clase A.* Refundido en barras, procedentes de cámaras, con ley mínima de 98 por 100, 500 pesetas.

*Clase B.* Limpio en retales, procedentes de derribos, y en bruto, procedente de cámaras, 450 pesetas.

*Clase C.* Plomo duro o con mezcla de otros metales, 300 pesetas.

Estos precios de compra del plomo viejo se entenderán para mercancía puesta por cuenta del vendedor en los depósitos de las fábricas de fundición o elaboración de Barcelona, Benmunt, Cartagena, Linares, Madrid, Málaga, Peñarroya, Rentería, Sevilla y Valencia.

Los depósitos para la venta del plomo en barra, tubos y planchas son los de las entidades adheridas al Consorcio, establecidos en Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, La Coruña, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zaragoza, Cartagena, Gijón, Linares, Manresa, Mérida, Rentería y Vigo.

Los depósitos para la venta de perdigones son los de las mismas entidades, establecidas en todas las capitales de provincia de España y en Cartagena, Gijón, Linares, Manresa, Mérida, Rentería y Vigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de enero de 1935.—Andrés Orozco. Señor Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta 31 enero 1935).

## SECCION CUARTA

Núm. 447.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Aldehuela de Liestos;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1932, he dictado, con fecha 4 de enero de 1935, la siguiente

*Providencia:* Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan a continuación, son fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a sus herederos para que en el plazo máximo de ocho días comparezcan en este expediente. Si transcurrido el indicado plazo no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento de la presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derecho

reales propiedad de los mismos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Aldehuela de Liestos, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- 1 Hermanos Agustín Beltrán.
- 2 Hermanos Carlos Blasco.
- 3 Evaristo Júdez Vicente.
- 4 Nazario Muñoz Toxiros.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Aldehuela de Liestos, a 5 de enero de 1935.—El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 447.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador-auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Berruenco;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1931, he dictado, con fecha 7 de enero de 1935, la siguiente

*Providencia:* Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan separadamente a continuación, unos lo son de paradero desconocido y otros fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los primeros para que en el plazo máximo de ocho días comparezcan en este expediente de apremio o señalen su actual domicilio o persona que les represente en esta localidad. En cuanto a los deudores fallecidos, requiérase a sus herederos para que en igual plazo comparezcan en este expediente.

Si transcurrido el indicado plazo de ocho días no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento hecho por la presente, se proseguirá el expediente en rebeldía, conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derechos reales propiedad de los mismos, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Berruenco, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

*Deudores de paradero desconocido.*

- 1 Pedro Herrer Pardos.
- 2 Pedro Maras Franco.
- 3 Paulino Cantín Bruna.
- 4 Hermenegildo Rodrigo.
- 5 Mariano Sánchez Ballestín.

*Deudores fallecidos.*

- 6 Santiago Bruna Bruna.
- 7 Hermano de Vicente Ballestín Bello
- 8 Viuda de Juan Pardos Menés.
- 9 Bonifacio Paricio.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Berruenco, a 8 de enero de 1935.—El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 447.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador-auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Cubel;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1932 y 1933, he dictado, con fecha 9 de enero de 1935, la siguiente

*Providencia:* Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan separadamente a continuación, unas lo son de paradero desconocido y otros fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los primeros para que en el plazo máximo de ocho días comparezcan en este expediente de apremio o señalen su actual domicilio o persona que les represente en esta localidad. En cuanto a los deudores fallecidos, requiérase a sus herederos para que en igual plazo comparezcan en este expediente.

Si transcurrido el indicado plazo de ocho días no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento hecho por la presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derechos reales propiedad de los mismos, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Cubel, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

*Deudores de paradero desconocido.*

- 1 Bautista Camacho.
- 2 Félix López Camacho.
- 3 Miguel Lavilla Galindo.

*Deudores fallecidos.*

- 4 Isidro Baquedano Arcos.
- 5 Gabino Francisco Baquedano Anguela.
- 6 Manuel Baquedano Lorente.
- 7 Francisco Baquedano.
- 8 Pascual Enguita Gardo.
- 9 Benito Gardo Muñoz.
- 10 Isabel Gardo Muñoz.
- 11 Miguel Gálvez Aranda.
- 12 Miguel Gálvez Ateza.
- 13 Ramón Gardo Muñoz.
- 14 Antonio Herrero Abad.
- 15 José León Ortega.
- 16 María Lavilla Anguela.
- 17 Justo Martín Aranda.
- 18 Manuel Tomás Armad.
- 19 José Yagüe Baquedano.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Cubel, a 10 de enero de 1935.—El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

#### Dirección general de Sanidad.

Relación de la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular), que para su provisión en propiedad se anuncia durante el plazo de un mes, en la provincia de Zaragoza.

Municipio que integra el partido farmacéutico, Aguilón.

Residencia del farmacéutico, Aguilón.

Partido judicial, Cariñena.

Causa de la vacante, renuncia.

Censo de población, 1.182 habitantes.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.000 pesetas más 10 por 100.

Número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, 20.

La provisión de las vacantes anteriormente citadas se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de méritos posean.

Madrid, 22 de enero de 1935.— El Jefe de los Servicios farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero.— V.º B.º: El Director general, Víctor Villoria.

Núm. 678.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Comisión de Quintas del distrito de San Carlos

D. Mariano Baselga Jordán, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de San Carlos, de esta Ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Tomás Montoro López, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Tomás Montoro Blasco, mozo del reemplazo de 1931, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

#### Señas que han podido procurarse de Tomás Montoro López.

Edad cuando desapareció 36 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente plana. Señas particulares: ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón de pana oscura, americana y chaleco de lana oscura, camisa de percal color azul, gorra color café, botas negras y reloj y cadena de metal.

Zaragoza, 1 de febrero de 1935.— El Presidente, Mariano Baselga Jordán.

Núm. 679.

### Instituto Geográfico y Catastral.

#### 2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Belchite, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números

10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 62, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Belchite, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 2 de febrero de 1935.— El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona.—Rubricado.

Núm. 680.

### Jefatura de Obras públicas.

#### CARRETERAS. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de La Vilueña la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ateca a Munébrega, trozo 2.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de La Vilueña, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 1 de febrero de 1935.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Relación de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de La Vilueña, con motivo de la construcción de la carretera de Ateca a Munébrega, trozo 2.º

#### Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de finca.

- 1 D. Miguel Polo Cabrerizo, viña secano.
- 2 > Daniel Bernal, ídem íd.
- 3 > Pascual Hernando Floría, campo secano.
- 4 > José Moreno, viña secano.
- 5 > Pedro Fruto, ídem íd.
- 6 > Juan Bernal Bermúdez, campo secano.
- 7 > Pedro Bueno Bueno, viña secano.
- 8 > Marcial Sebastián Lezcano, ídem íd.
- 9 > Miguel Bernal, ídem íd.
- 10 > Cristóbal Sánchez Sebastián, ídem íd.
- 11 > Francisco Moreno Tomey, campo secano.
- 12 > Ciriaco Hernando Sebastián, viña secano.
- 13 > Pablo Villar Andrés, ídem íd.
- 14 > Jaime Bernal Cabrerizo, ídem íd.
- 15 > José Bueno Villar, ídem íd.
- 16 D.ª Juana Tomey, ídem íd.
- 17 D. Cristóbal Sánchez Sebastián, ídem íd.
- 18 > Juan Bernal Bermúdez, ídem íd.
- 19 D.ª Filomena Hernando Sebastián, ídem íd.
- 20 > Cándida Moreno Tomey, ídem íd.
- 21 > Mariquita Bernal Cabrerizo, ídem íd.
- 22 D. Leoncio Sebastián Estella, ídem íd.
- 23 > Vicente Sánchez Sebastián, ídem íd.
- 24 > Custodio Rubio Tomey, ídem íd.
- 25 > Florián Cuenca Cabrerizo, ídem íd.
- 26 > José Cuenca Cabrerizo, íd.
- 27 > Enrique Cuenca Cabrerizo, ídem íd.
- 28 > Liborio Bernal Sebastián, ídem íd.
- 29 D.ª Paula Bernal Sánchez, campo secano.
- 30 > Felisa Bernal Cabrerizo, viña secano.
- 31 Propiedad del pueblo, campo secano.
- 32 D. Pablo Moreno Tomey, viña secano.
- 33 El mismo, ídem íd.

- 34 D. Restituto Bernal Bernal, ídem íd.  
 35 Lorenzo Bernal Lafuente, ídem íd.  
 36 D.<sup>a</sup> Ascensión Bernal Lafuente, ídem íd.

Zaragoza, 30 de enero de 1935.

### Juntas municipales del Censo electoral.

*Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.*

(Continuación).

- ALCALA DE EBRO. — Sección única: Antigua escuela de niños.
- LA ALMOLDA. — Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños, planta baja de la Casa Consistorial, plaza de la República, 10. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas, planta baja de la casa Escuela, plaza de la República, número 8. — Estafeta, La Almolda.
- LA ALMUNIA. — Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Planta baja de la casa número 1 de la plaza de la República. Sección 2.<sup>a</sup>: Planta baja de la casa número 38 de la calle de Alonso II. — Distrito 2.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Teatro Principal. Sección 2.<sup>a</sup>: Casa número 44 de la calle Frailla. Sección 3.<sup>a</sup>: Escuelas nacionales.
- ARANDIGA. — Sección 1.<sup>a</sup>: Antigua escuela de niños, calle de la Iglesia. Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niños, Eras bajas.
- BARDALLUR. — Sección única: Planta baja de edificio municipal, sito en la plaza de la Libertad, número 2. — Estafeta, Plasencia de Jalón.
- BIOTA. — Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela antigua de niños. Estafeta, Biota.
- LAS CUERLAS. — Sección única: Escuela única de niñas. — Estafeta, Las Cuerlas.
- CHODES. — Sección única: Escuela de niños, plaza de las Trévedes, número 2. — Estafeta, Chodes.
- FABARA. — Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Grupo escuelas de niños. Sección 2.<sup>a</sup>: Grupo escolar de niñas. — Distrito 2.<sup>o</sup>, sección única: Escuela vieja de niños. — Estafeta, Fabara.
- FAYON. — Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños núm. 1. — Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niñas número 2. — Estafeta, Fayón.
- GALLUR. — Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños, calle de Cristóbal Colón, núm. 1. — Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niñas, calle García Hernández, núm. 10. Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>: Salón del Sindicato de riegos, calle Pablo Iglesias, 15. — Sección 2.<sup>a</sup>: Calle de la Ermita, 1.<sup>o</sup>, planta baja. Estafeta, Gallur.
- LECERA. — Distrito 1.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niñas (antigua). — Sección 2.<sup>a</sup>: Grupo escolar. — Distrito 2.<sup>o</sup>, sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niñas (antigua). — Sección 2.<sup>a</sup>: calle de Cantón, núm. 45. — Estafeta, Lécera.
- NONASPE. — Sección 1.<sup>a</sup>: Planta baja de la Casa Ayuntamiento, plaza Pi y Margall, núm. 1. — Sección 2.<sup>a</sup>: planta baja de la casa propiedad de D.<sup>a</sup> Adelaida Rabales, calle del Rabal, núm. 12. — Estafeta, Nonaspe.
- RODEN. — Sección única: Colegio escuela mixta. — Estafeta, Fuentes de Ebro.
- SIGÜES. — Sección única: Escuela nacional de niños. — Estafeta, Sigües.
- SOBRADIEL. — Sección única: Escuela de niños. — Estafeta, Casetas.

TIERMAS. — Sección única: Escuela pública de niños. — Estafeta, Tiermas.

TORRES DE BERRELEN. — Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños núm. 2, plaza de Bonet, 11. — Sección 2.<sup>a</sup>: calle García Hernández, núm. 1.

VILLADOZ. Sección única: Escuela mixta. Estafeta, Villadoz.

VILLAFELICHE. — Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela nacional de niños. — Sección 1.<sup>a</sup>: Calle del Horno, edificio de D. Francisco Ceberio.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños, plaza Alta. — Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela vieja de niños, plaza Alta. — Estafeta, Herrera de los Navarros.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

688.— Langa del Castillo

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

688.—Langa del Castillo. — El 10 del actual, de 10 a 12.

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación. Cuentas municipales.

690.— Sádaba

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

689.— Navardún

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

688.— Langa del Castillo

Repartimiento general.

691.— Mediana de Aragón

\* \* \*

### MORES

Núm. 693.

Para su provisión, con carácter interino, y por el tiempo que tarde en resolverse el concurso en tramitación para el nombramiento definitivo del propietario, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, por espacio de treinta días, debidamente reintegradas y acreditando el solicitante pertenecer al Cuerpo de dichos funcionarios.

Morés, 28 de enero de 1935.—El Alcalde, Norberto Serrano.

POMER

Núm. 692.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante del cargo de Secretario municipal de esta villa, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se hallen en condiciones para solicitar esta plaza, cuya resolución tendrá carácter de interino hasta tanto que por la Dirección general de Administración se anuncie para su propiedad, presentarán la instancia y documento que acredite pertenecer al Cuerpo, ante el señor Alcalde de esta villa, debidamente reintegrados, en el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pomer, 24 de enero de 1935.—El Alcalde, Marcelino Cisneros.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 661.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a José Baeza Reyes, Carlos Aguilera Maurice y José Soriano Lobaco, para que el día dieciséis del corriente mes de febrero, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa seguida por el Juzgado de instrucción número uno, de esta capital, contra Cayetano Gracia Gracia, por lesiones.

Zaragoza, a uno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— El Oficial de Sala, Rudesindo Nasarre.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 685.

PEREZ GONZALEZ, Gilberto; de veintitrés años, estado casado, de profesión u oficio peluquero, hijo de Ramón y de Joaquina, natural de Cobelas, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 6 de 1934, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número tres, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta Ciudad por auto de 26 enero último.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 658.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito número tres, de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Banco Zaragozano, contra

otros y D. Jesús Mora, de esta vecindad y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza por medio de la presente a dicho D. Jesús Mora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, por medio de Procurador; con apercibimiento de que si no lo verificase le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndole presente que este es el segundo emplazamiento, por lo que se le concede solamente la mitad del término concedido en el primero.

Zaragoza, 24 de enero de 1935.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 662.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito núm. 3, de esta Ciudad, en ejecución de la causa núm. 451 de 1932, sobre lesiones, contra Santiago Vitallé Curidi, tengo acordado expedir la presente por la que se requiere a Antonio Callán Mandar, como representante de su hija menor de edad, perjudicada en el presente sumario, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de tercero día, a manifestar si ha recibido la indemnización que le corresponde y a que fué condenado el procesado o, en otro caso, si renuncia a ella.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 684.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que ante dicho Juzgado se sigue expediente de concurso de acreedores a instancia de don Jesús Gascón Campos, en el que por auto de fecha diecinueve del actual se declaró en tal estado al referido D. Jesús Gascón Campos, y como consecuencia de dicha declaración se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, mientras no sean nombrados los Síndicos, debiendo de hacerlo en el entretanto al Depositario administrador nombrado D. Isaias Castellanos Sánchez, de esta vecindad, calle de Sevilla, número trece.

Al propio tiempo se cita por medio del presente a todos los acreedores del mencionado D. Jesús Gascón Campos, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por medio de apoderado con poder bastante, y a la vez se convoca a todos los acreedores a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, el día 7 del próximo marzo, a las dieciséis horas con apercibimiento de que el que no concurra a dicho acto le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.— Pablo de Pablo.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 664.

CASPE

Cédula de notificación.

Por la presente, se hace saber a Claudio García Caspillo, que en la causa que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Caspe, con el número 15 de 1931, sobre resistencia, se dictó auto por la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 16 de junio último, otorgando

gándole los beneficios de la ley de Amnistía de veinticuatro de abril del mismo año.

Caspe, 1.º de febrero de 1935.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 665.

CASPE

Cédula de notificación.

Por la presente, se hace saber a Evaristo Clemente Cester, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo paradero se ignora, que en la causa que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Caspe, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, se dictó auto por la Audiencia de Zaragoza, concediéndole los beneficios de la ley de Amnistía de veinticuatro de abril del año último.

Caspe, 1.º de febrero de 1935.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 687.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 29 de 1929, sobre robo, contra Elías Pardos Valero, de Romanos, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un campo, secano, sito en término municipal de Romanos, en la partida llamada «La Zorraquina», de ocho yugadas de cabida, o sea una hectárea, quince áreas, cuatro centiáreas; linda al norte con Joaquín Felipe, al sur con Pedro Mainar, al este con Eduardo Minguillón y al oeste con Antonia Segura: valorado en dos mil pesetas y libre de cargas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que habrán de sujetarse a las condiciones que para estos casos determina la Ley.

Daroca, dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 660.

MADRID

D. Adolfo Oriz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta Capital;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Mauricio Aparicio Esteban, mayor de edad, obrero, vecino de Zaragoza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de doce de marzo de mil novecientos treinta y uno, que es la siguiente:

En Zaragoza: Casa, sita en término de Miraflores de la ciudad de Zaragoza, partido de Rabalete, parcelación del Barrio de la Granja, señalada con el número cinco de la calle de Castelar, que se componía de planta baja y corral, midiendo la casa diez metros de fachada por nueve metros de fondo, en junto noventa metros cuadrados, y el corral diez metros de longitud por once de fondo, en junto ciento diez metros cuadrados; el total reunido doscientos metros cuadrados; pero actualmente, por consecuencia de obras que en ella se veri-

fican, constará de dos plantas, y en la parte destinada a corral y ocupando cincuenta metros cuadrados, se construye un cuerpo de una planta.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dieciséis mil ciento treinta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Zaragoza, al que por turno corresponda, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Adolfo Oriz Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

### Juzgados municipales.

Núm. 681.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por el presente se cita a Jesús Bernal Bebi, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día quince de febrero próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a fin de ser reconocido por el Médico forense y prestar declaración; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 681.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por el presente se cita a Julia García Bosque, la cual se halla en ignorado paradero, a fin de que el día quince del actual, a las once y tres cuartos, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a fin de recibirle declaración; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 681.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación.

Por el presente se cita a María Teresa Díaz Pérez, la cual se halla en ignorado paradero, a fin de que el día quince del actual, a las once y quince, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a fin de ser reconocida por el Médico forense y prestar declaración; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 681.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación.

Por el presente se cita a Mariano Amare Martínez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, a fin de que el día quince del actual, a las once y media, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo, sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 681.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación.

Por el presente se cita a Nicolás Alduán Garbayo, a fin de que el día quince del actual, a las diez y tres cuartos, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre malos tratos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 666.

## GOTOR

D. Andrés Marín Tobajas, Juez municipal de la villa de Gotor;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D. Enrique Muñoz Marín, contra D. Paulino Torralba, de desconocido paradero, se tiene acordada la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, de los bienes siguientes:

Siete botellas de champán, 21 pesetas; tres mesas mármol, 67'50 pesetas; cinco mesas de madera, 61'50 pesetas; veintinueve sillas de madera, 74'82 pesetas; siete sillas de anea, 21'38 pesetas; una botella de ron, 3 pesetas; una ídem de anís, 4'50 pesetas; una ídem de ojén, 4'50 pesetas; una ídem de vermouht, 1'10 pesetas; una ídem de ron, empezada, 0'75 pesetas; tres de vermouht, empezadas, 2'25 pesetas; una ídem de limón, empezada, 0'75 pesetas; una ídem de anís Obón, empezada, 0'75 pesetas; una ídem de chartrex, empezada, 0'75 pesetas; una ídem de coñac, empezada, 0'75 pesetas; una ídem íd., empezada, 0'75 pesetas; cinco cajas de gaseosas, 16'13 pesetas; seis botellas vacías, 4'50 pesetas; nueve sifones, 33'75 pesetas; dos cajas con 96 botellas vacías, 34'88 pesetas; tres jarras agua, 4'50 pesetas; nueve vasos cristal, 2'40 pesetas; veintiocho vasos cristal, pequeños, 10'50 pesetas; doce vasos cristal licor, 4'50 pesetas; un depósi-

to con serpentín, 37'50 pesetas; un barril vacío de cerveza, 15 pesetas; una botella de ácido carbónico, para cerveza, 37'50 pesetas; un botijo, 0'08 pesetas; una tinaja para el agua, 3 pesetas; quince tazas para café, 4'50 pesetas; veinte platos de café, 6 pesetas; un pezal, 1'88 pesetas; una cesta de mimbre, 1'50 pesetas; dieciocho cucharillas café, 4'50 pesetas; veintisiete estuches azúcar, 0'75 pesetas; una sartén, 0'94 pesetas; un puchero de porcelana, 2'63 pesetas; una lechera de porcelana, 0'75 pesetas; un colador, 0'19 pesetas; un mostrador de madera, 5'25 pesetas; una instalación eléctrica, de 12 lámparas, 9 pesetas; un infiernillo, 0'19 pesetas; un abrelatas, 0'19 pesetas; una bandeja, 0'75 pesetas; cuatro interruptores, 1'50 pesetas; un portalámparas, 0'38 pesetas; cinta aisladora, 0'19 pesetas; siete botellas vacías, 1'32 pesetas; una sera de parto, 0'75 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, y presentar al efecto la correspondiente cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las tercercas partes de tasación.

Dado en Gotor a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Andrés Marín.—El Secretario, Antonio Cotela.

Núm. 637.

## VELILLA DE JILOCA

D. Juan Pablo Morales Pérez, Juez municipal de Velilla de Jiloca, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante para proveerla por concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1934, por término de quince días, contados desde el siguiente día que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, dentro del plazo legal, haciéndose constar que este pueblo consta de 649 habitantes y la retribución del Secretario según los derechos de arancel.

Velilla de Jiloca, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Juan Pablo Morales.

## PARTE NO OFICIAL

## PATATAS PARA SIMIENTE

Se venden, en Muriel de la Fuente (Soria), diez toneladas de patata blanca, de secano, para semilla, de gran rendimiento en Aragón.

Para informes, dirigirse a D. CARLOS RANSANZ, vecino del mismo pueblo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI